



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 3 de septiembre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Dorangela de Jesús Álzate .
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
<b>Radicado</b>	2017-687
<b>Auto de sustanciación</b>	815
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento.

Teniendo en cuenta que la audiencia que se tenía programada no fue posible realizarla, debido a que el expediente no fue devuelto a tiempo por el contratista encargado de su digitalización, una vez devuelto y revisado el expediente, se encuentra que el mismo está incompleto, por lo que se ofició nuevamente al contratista para que envié los documentos faltantes, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso y celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 121 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario